Buenos Aires, 4 de marzo de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 186/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00003378-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Gustavo Ernesto Posada presenta su renuncia al cargo de Secretario Administrativo en la Oficina de Sumarios del Área Jurisdiccional de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, a partir del 1º de marzo de 2026, en virtud de haber recibido el derecho al beneficio jubilatorio por parte de Anses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 24.018, y solicita se le otorgue el anticipo mensual estipulado por el Art. 11 de la mencionada Ley.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 116/2003 se designó a Gustavo Ernesto Posada como Jefe de la División en la Oficina de Depósito Judicial y mediante Resolución Presidencia N° 1078/2013 pasó a desempeñarse con el cargo de Secretario Administrativo a la Oficina de Sumarios del Área Jurisdiccional de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, cargo y dependencia en donde reviste hasta la actualidad.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Gustavo Ernesto Posada, con carácter retroactivo, a partir del 1° de marzo del corriente.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Gustavo Ernesto Posada *"...no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses: "Anual 2013" a "Anual 2024", inclusive. Sin perjuicio de ello, deberá dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses "Anual 2025" -cuyo plazo de vencimiento operará el próximo 30/06/2026- y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de "Cesación en el Cargo" en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley Nº 6.357 y 14 de su*

reglamentación, aprobada por Res. CM Nº 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley Nº 6.357 y 9 de la Res. CM Nº 90/2022)".

Que, mediante Resolución CM Nº 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Gustavo Ernesto Posada (DNI N° 12.587.475, Legajo N° 1086) al cargo de Secretario Administrativo (Planta Permanente) en la Oficina de Sumarios del Área Jurisdiccional de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, con carácter retroactivo, a partir del 1° de marzo de 2026.

Art. 2°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Gustavo Ernesto Posada.

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Gustavo Ernesto Posada, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 4°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Gustavo Ernesto Posada deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución.

Art. 5°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Gustavo Ernesto Posada a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses "Anual 2025" y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de "Cesación en el Cargo" en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley Nº 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM Nº 90/2022).

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Sumarios del Área Jurisdiccional

de la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Gustavo Ernesto Posada y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 186/2026

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA